DIRECCIÓN GENERAL
DE PAZ, CONVIVENCIA Y
DERECHOS HUMANOS

AYUDAS

A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

2020

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

EDITA:
Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos
Departamento de Relaciones Ciudadanas
Gobierno de Navarra-Nafarroako Gobernua

DISEÑO Y MAQUETACIÓN: Horixe Diseño

IMPRIME: Navaprint

© Gobierno de Navarra-Nafarroako Gobernua

D.L.: NA 1802-2020

AYUDAS

A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

ÍNDICE

1. ÁMBITO LABORAL 7
1.1. BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO 7
1.2. TARIFA PLANA ESPECIAL DE PERSONAS AUTÓNOMAS 7
1.3. PROGRAMA LABORA 7
1.4. DERECHOS LABORALES 7
2. PENSIONES 7
2.1. PENSIONES EXTRAORDINARIAS MOTIVADAS POR ACTOS DE TERRORISMO 7
3. EDUCACIÓN 8
3.1. AYUDAS AL ESTUDIO SEGÚN LA LEY FORAL 9/2010, DE 28 DE ABRIL, DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO 8
3.2. AYUDAS AL ESTUDIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR 8
3.3. EXENCIÓN DE TASAS EN CENTROS PÚBLICOS OFICIALES DE ESTUDIOS DEL ESTADO 9
3.3.1. EXENCIÓN DE TASAS EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA 9
3.4. EXENCIÓN DE TASAS DE LAS ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS 9
4. VIVIENDA 9
5. ATENCIÓN PSICOLÓGICA 10
6. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 10
7. REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PERSONAS EXTRANJERAS: CONCESIÓN DE NACIONALIDAD 10
8. BONO SOCIAL ELÉCTRICO 11
9. OBTENCIÓN DE CERTIFICADO COMO VÍCTIMA DEL TERRORISMO O FAMILIAR DE VÍCTIMA DEL TERRORISMO 11

OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS 12

PRESENTACIÓN

La Oficina de Atención a las Víctimas de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra tiene entre sus funciones principales:

- Valorar las necesidades personales y familiares de cada víctima.
- Prestar información acerca de los derechos, recursos y servicios que le corresponden.
- Apoyar y realizar el seguimiento en la tramitación de las solicitudes para el acceso a las prestaciones correspondientes a Gobierno de Navarra, Ministerio del Interior y Fundación Víctimas del Terrorismo.

En el presente documento informativo se abordan las ayudas referidas al ámbito laboral, pensiones, ámbito educativo, vivienda, ámbito sanitario, ámbito judicial, regularización administrativa para personas extranjeras, y otras prestaciones sociales y recursos para la atención a las víctimas.

1. ÁMBITO LABORAL

1.1. BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, aplicable en la cuota empresarial a la Seguridad Social por cada persona contratada. Contratos indefinidos (1.500 euros/año durante 4 años) y contratos temporales (600 euros/año, durante toda la vigencia del contrato).

➲ **SOLICITUD:** Seguridad Social. La empresa contratante solicitará la bonificación.

1.2. TARIFA PLANA ESPECIAL DE PERSONAS AUTÓNOMAS: Reducción en la cotización por contingencias comunes, cuando causen alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los 5 años inmediatamente anteriores.

➲ **SOLICITUD:** Tesorería de la Seguridad Social. La persona autónoma solicitará la reducción.

1.3. PROGRAMA LABORA: Apoyo en la búsqueda de empleo, facilitando la inserción laboral de las víctimas del terrorismo a través del asesoramiento laboral y la intermediación con las empresas.

➲ **SOLICITUD:** Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

1.4. DERECHOS LABORALES: Reordenación del tiempo de trabajo y de la movilidad geográfica.

➲ **SOLICITUD:** Empresa o administración contratante.

MÁS INFORMACIÓN: http://www.interior.gob.es/
(Servicios al ciudadano/Ayudas a víctimas de actos terroristas)

2. PENSIONES

2.1. PENSIONES EXTRAORDINARIAS MOTIVADAS POR ACTOS DE TERRORISMO, invalidez, viudedad, orfandad o en favor de padres.
Personas incluidas en el Sistema de la Seguridad Social, en el Régimen de Clases Pasivas, o no incluidas en ningún régimen de protección social.

➲ **SOLICITUD:** Tesorería de la Seguridad Social, Administración Estatal u otros. En función del régimen de cotización correspondiente.

3. EDUCACIÓN

3.1. AYUDAS AL ESTUDIO SEGÚN LA LEY FORAL 9/2010, DE 28 DE ABRIL, DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO: Ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por enseñanzas académicas, referidas a matrícula, material escolar, transporte, comedor y residencia fuera del domicilio familiar. Se concederán cuando, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven para el propio estudiante o para sus padres, tutores o guardadores, daños personales de especial trascendencia o los inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual. Es necesario acogerse previamente a la convocatoria de Becas del Ministerio de Educación.

➲ **SOLICITUD:** Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Se deberán cumplir las condiciones establecidas en la convocatoria vigente de ayudas al estudio.

MÁS INFORMACIÓN: https://www.educacion.navarra.es/
(Información/Becas y ayudas)

3.2. AYUDAS AL ESTUDIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Ayudas económicas destinadas a sufragar gastos de estudios de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional grado medio y superior, grado o equivalente, master, otros estudios superiores, enseñanzas de idiomas en centros oficiales.
Destinadas a víctimas del terrorismo con incapacidad permanente total, cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, hermanos, tutores y guardadores o familiares de personas fallecidas.
Estas ayudas son incompatibles con las percibidas por los mismos conceptos de otras Administraciones.

➲ **SOLICITUD:** Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

IMPRESO: http://www.interior.gob.es/
(Servicios al ciudadano/Modelos de solicitud/Ayudas a víctimas de actos terroristas/Solicitud de ayudas al estudio).

MÁS INFORMACIÓN: http://www.interior.gob.es/
(Servicios al ciudadano/Ayudas a víctimas de actos terroristas/Ayudas/Ayudas educativas)

3.3. EXENCIÓN DE TASAS EN CENTROS PÚBLICOS OFICIALES DE ESTUDIOS DEL ESTADO

Ayuda destinada al pago de tasas académicas por títulos oficiales de las universidades públicas (no incluye títulos propios).

➲ **SOLICITUD:** Centro público oficial de estudios que corresponda.

3.3.1. EXENCIÓN DE TASAS EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Exención total de tasas académicas, debiendo abonar la tasa por servicios administrativos.
Destinada a las víctimas, así como a sus hijos/as.

➲ **SOLICITUD:** Universidad Pública de Navarra.

MÁS INFORMACIÓN: https://www.unavarra.es/

3.4. EXENCIÓN DE TASAS DE LAS ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS

Destinada a las víctimas, así como a sus cónyuges e hijos/as.
En Conservatorio Profesional de Música "Pablo Sarasate", Conservatorio Superior de Música de Navarra, Escuela de Danza, Escuelas Oficiales de Idiomas de Pamplona y Tudela, Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra, Enseñanza del Euskera a Personas Adultas en Zubiarte Euskaltegia, Estudios Superiores de Diseño.

➲ **SOLICITUD:** Centro de enseñanza correspondiente.

4. VIVIENDA

Las víctimas que cumplan los requisitos de acceso establecidos en la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra, tienen consideración preferente en la adjudicación de viviendas de protección pública.
Destinado a personas que padezcan secuelas debidas a actos de terrorismo, que den lugar a un grado de discapacidad igual o superior al 65%, así como los cónyuges y familiares en primer grado de los fallecidos, siempre que se trate de consecuencias de actos de terrorismo oficialmente reconocidos como tales.

➲ **SOLICITUD:** Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA).

MÁS INFORMACIÓN: https://www.nasuvinsa.es/

5. ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Asistencia psicológica inmediata que se prestará tanto a la víctima como a sus familiares, hasta el 2º grado de consanguinidad, o personas con quienes convivan de forma estable, así como de seguimiento de los trastornos psicológicos posteriores causados o evidenciados por el atentado.

➲ **SOLICITUD:** Oficina de Atención a las Víctimas de la Dirección de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

MÁS INFORMACIÓN: https://pazyconvivencia.navarra.es/

6. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

En los procesos judiciales que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctima del terrorismo.
Destinada a personas que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista.

➲ **SOLICITUD:** Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

7. REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PERSONAS EXTRANJERAS: CONCESIÓN DE NACIONALIDAD

Tiene carácter graciable y no se sujeta a las normas generales de procedimiento administrativo. Será otorgada o no discrecionalmente por el Gobierno del Estado mediante Real Decreto, tras valorar la concurrencia de circunstancias excepcionales.
Destinada a víctimas del terrorismo reconocidas por la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, con el certificado correspondiente, para poder obtener la nacionalidad española.

➲ **SOLICITUD:** Oficina de Extranjería del Ministerio del Interior.

8. BONO SOCIAL ELÉCTRICO

Para personas reconocidas como víctimas del terrorismo que cumplan los requisitos económicos establecidos anualmente.

LÍMITES DE RENTA VÍCTIMAS DE TERRORISMO (€ BRUTOS/AÑO)					
CATEGORÍAS	PENSIONISTAS	UNIDAD FAMILIAR QUE CUMPLE EL LÍMITE DE RENTA ANUAL			FAMILIAS NUMEROSAS
		SIN MENORES	1 MENOR	2 MENORES	
25% de descuento	Todos los miembros de la unidad familiar pensionistas con pensión mínima.*	15.039,18	18.798,98	22.558,77	Requisitos de renta no exigibles
40% de descuento	7.519,59	7.519,59	9.399,49	11.279,39	15.039,18

* Pueden percibir otras rentas siempre que no superen en total los 500 € brutos/año.

➲ **SOLICITUD:** Compañía eléctrica contratada.

MÁS INFORMACIÓN: https://www.bonosocial.gob.es/

9. OBTENCIÓN DE CERTIFICADO COMO VÍCTIMA DEL TERRORISMO O FAMILIAR DE VÍCTIMA DEL TERRORISMO

Obtención de certificado como víctima del terrorismo o familiar de víctima del terrorismo para las ayudas correspondientes:

• Enviar a la dirección certificados.vt@interior.es, copia del DNI de las personas solicitantes, libro de familia (en caso de ser familiares de víctimas de terrorismo) y el impreso de solicitud cumplimentado y firmado disponible en la web del Ministerio del Interior (Servicios al Ciudadano/Modelos de solicitud/Ayudas a víctimas de actos terroristas): www.interior.gob.es/

➲ **OTRAS SOLICITUDES:**
http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/modelos-de-solicitud/ayudas-a-victimas-de-actos-terroristas

CONTACTO:
Mail: apoyo@interior.es
T: 915 37 24 42

PARA MÁS INFORMACIÓN SOLICITE SU CITA EN:

OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos
C/Arrieta 12, 5º
31002 Pamplona

MAIL
oficina.atencion.victimas@navarra.es

TELEFONOS
848 42 60 17 / 848 42 57 79

WEB
https://pazyconvivencia.navarra.es/es/oficina-de-atencion-a-victimas